ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS REQUERIDOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL DE UNIBAC PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTISTICOS DEL PROYECTO ARTEMANIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que Unibac para la presente vigencia le corresponde el suministro de bienes y servicios a precios unitarios fijos requeridos para el apoyo logístico y operativo a la dirección administrativa de proyección social de unibac para el desarrollo de los eventos académicos y artísticos del proyecto Artemania, durante la vigencia 2026

La carencia de estos bienes y servicios imprescindibles para el cumplimiento de las actividades de proyección social de Unibac puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen procesos legales complicados, así como demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución y de sus proyectos.

Que conforme al artículo 2º de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural y en este sentido los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artísticos; la propiedad exclusiva y pública de la nación sobre determinados bienes culturales, y la obligación estatal de incentivar la creación y la gestión cultural.

Que en este sentido el artículo 70 de la constitución política impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el Plan Nacional de Cultura, busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural. Por su parte, el papel del Estado es el de garantizar y reconocer las agendas políticas que emanan del campo cultural, y en general, las manifestaciones culturales, así como los espacios de negociación bajo criterios de equidad y autonomía. Esto implica que, desde las políticas culturales, se debe orientar la acción del Estado y las instituciones para que en su intervención garanticen procesos, manifestaciones culturales y expresión de consensos y disensos con miras a la satisfacción de demandas y necesidades, el acompañamiento a procesos y la concertación de propuestas culturales.

Que la ley 397 de 1997 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014 desarrolla los Artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, establece en su artículo 1º de los principios fundamentales y definiciones que: "3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana." y "8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Que en consideración a lo anterior y con el fin de desarrollar sus objetivos generales Unibac debe preparar los recursos humanos, técnicos, científicos, artísticos, culturales y de investigación indispensables para el desarrollo socio económico de Cartagena y el Departamento de Bolívar y propender por la integración del Departamento en los procesos que a nivel nacional sean desarrollados con el fin de preservar los valores culturales y sociales del país.

Así mismo, que Unibac en cumplimiento a su Plan de Desarrollo institucional contempla como lineamiento estratégico y misional la proyección social entendida como una forma de búsqueda permanente del conocimiento que contribuye al cumplimiento constante de la misión institucional y fortalece los procesos académicos manteniendo una relación permanente con las comunidades y con el sector productivo, además de promover formas de emprendimiento e innovación que permitan interactuar en diferentes contextos con proyectos institucionales que sigan las líneas de avance académico- proyectivo que sirva de estímulo al desarrollo académico de Unibac.

En este sentido los programas académicos de Unibac deben para la presente vigencia fortalecer la presencia institucional a nivel local, regional, nacional e internacional organizando y/o participando en planes, programas, proyectos y actividades artísticas, culturales, académicas, investigativas y científicas que surjan del desarrollo de su quehacer académico y de la proyección social que esta llamada la institución promover en alianza con el sector público y privado con el fin de proyectar la riqueza del patrimonio artístico, científico y cultural del Caribe a los ciudadanos del mundo, liderando las transformaciones culturales que se generan desde la educación superior.

Para lo cual Unibac propicia ambientes para la integración de la comunidad estudiantil con el mundo del arte, la ciencia y la cultura e implementa programas integrales relacionados con lo cultural y la promoción social que redunden en beneficio del personal institucional, promoviendo a través de su agenda cultural espacio de reflexión con propósitos específicos, creando así la sensación de que el sistema de la educación superior es esencialmente el sitio predilecto de la creación en la proyección social, muestras de productos y gestión tanto académica como de la consecución de recursos para la autogestión.

Así mismo, el artículo 69 del estatuto general de Unibac establece que el trabajo investigativo se consolida mediante un sistema universitario de investigación, que le da coherencia y fuerza al proceso investigativo de Unibac y contribuye a su fortalecimiento y financiamiento. El sistema debe hallar la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de Unibac, la región y el país. Se propende por una organización por proyectos, que conduzcan a la conformación de líneas de investigación, Adopción de formas de trabajo en grupo, como mecanismo para nuclear a los investigadores alrededor de núcleos de trabajo, articulados para la generación de conocimiento y el fortalecimiento de escuelas.

En consonancia como principios institucionales tenemos la Investigación, la Docencia y la Proyección Social que se constituyen como los ejes de la vida académica de Unibac y se articulan con la extensión y proyección social para lograr objetivos institucionales de carácter académico o social. La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes y de la técnica, y la producción y adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país. La docencia, fundamentada en la investigación, permite formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de Unibac. La extensión o proyección social expresa la relación permanente y directa que Unibac tiene con la sociedad, opera en el doble sentido de proyección de la Institución en la sociedad y de ésta en aquella; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en actividades artísticas, científicas, técnicas y tecnológicas, de consultorías, asesorías e interventorías, y de programas destinados a la difusión de las artes, los conocimientos y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

En este sentido los programas académicos de Unibac deben para la presente vigencia fortalecer la presencia institucional a nivel local, regional, nacional e internacional organizando y/o participando en planes, programas, proyectos y actividades artísticas, culturales, académicas y científicas que surjan del desarrollo de su quehacer académico y de la investigación como principio rector de la institución universitaria la cual está llamada a promover en alianza con el sector público y privado su finalidad de proyectar al 2029 la riqueza del patrimonio artístico, científico y cultural del Caribe a los ciudadanos del mundo, liderando las transformaciones culturales que se generan desde la educación superior.

Para lo cual Unibac propicia ambientes para la integración de la comunidad estudiantil con el mundo del arte, la ciencia y la cultura e implementa programas integrales relacionados con la investigación y la promoción social que redunden en beneficio del personal institucional, promoviendo a través de la academia e investigación espacio de reflexión con propósitos específicos, tales como conversatorios, talleres, exposiciones, puestas en escenas, presentaciones de los diferentes grupos, entre otros, creando así la sensación de que el sistema de la educación superior es esencialmente el sitio predilecto de la creación en la proyección social e investigación, muestras de productos y asesorías en cuanto a la organización y gestión tanto académica como de la consecución de recursos para la autogestión, lo que además se hace necesario dentro del proceso de acreditación en alta calidad que la institución adelante ante el CNA y permitirá mostrar

al exterior de Unibac los proyectos de investigación y de aula que los estudiantes han elaborado, así como interactuar con agentes del sector en el desarrollo de talleres académicos, conversatorios y demás escenarios propuestos a través del presente proyecto que involucra los programas académicos de Unibac: como artes plásticas, artes escénicas, diseño gráfico, diseño industrial, comunicación audiovisual y música no sinfónica y sinfónica, caribe, sabanera, contemporánea, entre otras lo que resulta indispensable para lograr la proyección social de los programas académicos que requiere promover y potencializar Unibac.

Así mismo, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en su compromiso de ofrecer una educación con calidad y eficiencia, considera indispensable dentro de sus proyectos de proyección social contar con el apoyo externo de un colaborador que a todo costo y bajo la figura de precios fijos y unitarios suministre bienes y servicios que permitan la ejecución de estos eventos para apoyar el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dirección administrativa de proyección social para la planeación, organización y realización de conversatorios, talleres, exposiciones, puestas en escenas, presentaciones de los diferentes grupos musicales, entre otros, la definición y construcción de la agenda académica; el contacto, coordinación, inclusión y participación de invitados y participantes; la promoción de los eventos correspondientes entre otras.

Anotando que la base del proyecto Artemania es rescatar los valores culturales que se fundamente en un proceso sensitivo emocional (evento en vivo) que como parte del desarrollo académico los estudiantes miembros de los diferentes programas de Unibac realizaran a través de puestas en escena en vivo, realización de talleres, conversatorios, presentaciones de los diferentes grupos musicales, exposiciones en escenarios de integración cultural en la ciudad de Cartagena y sus corregimientos, municipios del Departamentos de Bolívar, sede Unibac y/o demás lugares que de acuerdo a la necesidad del servicios sean requeridos, donde se muestra los proyectos de aula de los estudiantes y docentes de ser el caso a la ciudadanía generando una visión diferente en materia de esparcimiento cultural y artístico.

En consideración a todo lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad no cuenta con el stop de equipos, bienes ni elementos y tampoco con el personal especializado requerido para la realización de estos eventos se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para atender las necesidades que demanda la dirección administrativa de proyección social pudiendo así dar cumplimiento al cometido misional de la entidad en materia de proyección social.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS REQUERIDOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL DE UNIBAC PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTISTICOS DEL PROYECTO ARTEMANIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

El contrato se elaborará por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores unitarios fijos ofertados por el proponente de acuerdo a los bienes y servicios solicitados

por la institución para cada evento a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, esto es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 sin superar en ningún caso el valor del contrato.

Así mismo, las cantidades, referencias, y unidades de medida de elementos y bienes a suministrar y/o servicio a brindar a la institución, son los que aparecen en listados, la periodicidad podrá ser diaria de requerirse previa notificación al contratista con 2 horas de anticipación, todo lo anterior hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto estimado del contrato lo que ocurra primero. Sin embargo, respecto a las cantidades se podrán modificar durante el periodo de ejecución del contrato dependiendo a las necesidades de la Entidad y principalmente de acuerdo a las necesidades específicas de cada evento. Igualmente, los elementos, bienes suministrados deben ser de óptima calidad y atendiendo las descripciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, pero en caso que exista inconformidad del producto y / o servicio el cual no cumpla con las características contratadas y/o solicitadas deberán cambiarse dentro de las dos (2) horas siguientes a partir de la reclamación y/o notificación realizada por el supervisor del Contrato.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VECES
1	1	Cuadrante con estructuras Ground Support en aluminio de alta gama con medidas hasta de 12m*12m*9m.	1
2	1	Techo en trimalla hasta de 8m*8m*4m, con estructuras de aluminio y tanguitas de colores.	1
3	1	Techo con lona blanca hasta 12m*12m*9m ground support en aluminio de alta densidad, de 50 cms de ancho.	1
4	1	Puentes con estructuras Ground Support en aluminio de alta gama con medidas hasta de 12m*12m* 6.	1
5	1	Carpa de 4*4 mts con lona blanca sobre estructuras de hierro.	1
6	1	Carpa de 6*6 mts con lona blanca sobre estructuras de hierro.	1
7	1	Carpa de 12*6 mts con lona blanca sobre estructuras de hierro.	1
8	1	Carpa tipo hangar con lona blanca hasta 12m*6m*3m ground support en aluminio de alta densidad.	1
9	1	Truss en T forrado en tela negra hasta 3 mts. De alto.	1
10	1	Estructura en truss circular hasta de 3 mts. de diámetro.	1
11	1	Tótem en estructura de acero con altura ajustable de hasta 2 metros de altura con iluminación interna y vestido con spandex blanco.	1
12	1	Mts. de trimalla hasta de 1x1, con spandex de color, según el evento.	1
13	1	Estructura en hierro de 1x1,20 para tensar cualquier tipo de material.	1
14	1	Anclaje con algodones con agua incluida.	1
15	1	Tarima hasta de 12m x 12m x 1,5m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento en MDF cubierta con moquete negro.	1
16	1	Tarima hasta de 10m x 10m x 1.5m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento en MDF cubierta con moquete negro.	1
17	1	Tarima hasta de 8m x 7m x 1.5m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento en MDF cubierta con moquete negro.	1

18	1	Tarima hasta de 6m x 4m x 1.5m en tablero negro liso, marco metálico y recubrimiento en MDF cubierta con moquete negro.	1
19	1	Mts. de charolina blanca o negra.	1
20	1	Sobre tarimas hasta de 2,4m*2,4m*0,8m con faldón y ruedas. marco metálico y recubrimiento den MDF con moquete negro.	1
21	1	Sonido profesional line array con hasta doce cabinas auto amplificadas line array para P.A. 1400 vatios Potencia máxima por cabina - 700 vatios RMS, 135 dB SPL max, 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia, 2 x 10" Woofers, 1 x 3 "Conductor de la compresión, DSP sección de entrada controlada con presets seleccionables Gira califique mecánica variables seguras y sólidas, Compuesto PP recinto estructuralmente reforzado de madera. 8 bajos 5000W de potencia de pico - 2500W RMS, Dos altavoces de bajos de 18", Respuesta en frecuencia de 30 Hz - 120 Hz, 141 dB SPL máx. 10 Monitores de piso auto amplificados. 6 cabinas auto amplificadas side fill. 2 bajos dobles para side fill. 1 consola digital 48 canales - P.A. 1 Snake análogo 48 canales y 8 envíos. 1 set profesionales de micrófonos para voces. 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios. 8 cajas directas. 2 Subsnakes 12 canales. 1 PC con software smartlive y software para control remoto del sistema de audio. 1 sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
22	1	Sonido profesional line array con hasta ocho cabinas auto amplificadas line array para P.A. 1400 vatios Potencia máxima por cabina - 700 vatios RMS, 135 dB SPL max, 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia, 2 x 10" Woofers, 1 x 3 "Conductor de la compresión, DSP sección de entrada controlada con presets seleccionables Gira califique mecánica variables seguras y sólidas, Compuesto PP recinto estructuralmente reforzado de madera. 6 bajos 5000W de potencia de pico - 2500W RMS, Dos altavoces de bajos de 18", Respuesta en frecuencia de 30 Hz - 120 Hz, 141 dB SPL máx. 8 Monitores de piso auto amplificados. 4 cabinas auto amplificadas side fill. 2 bajos dobles para side fill. 1 consola digital 48 canales - P.A. 1 Snake análogo 48 canales y 8 envíos. 1 set profesionales de micrófonos para voces. 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios. 8 cajas directas. 2 Subsnakes 12 canales. 1 PC con software smartlive y software para control remoto del sistema de audio. 1 sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
23	1	Sonido profesional line array con hasta seis cabinas auto amplificadas line array para P.A. 1400 vatios Potencia máxima por cabina - 700 vatios RMS, 135 dB SPL max, 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia, 2 x 10"" Woofers, 1 x 3 ""Conductor de la compresión, DSP sección de entrada controlada con presets seleccionables Gira califique mecánica variables seguras y sólidas, Compuesto PP recinto estructuralmente reforzado de madera. 4 bajos 5000W de potencia de pico - 2500W RMS, Dos altavoces de bajos de 18"", Respuesta en frecuencia de 30 Hz - 120 Hz, 141 dB SPL máx. 6 Monitores de piso auto amplificados. 4 cabinas auto amplificadas side fill. 2 bajos dobles para side fill. 1 consola digital 48 canales - P.A. 1 Snake análogo 48 canales y 8 envíos. 1 set profesionales de micrófonos para voces. 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios. 8 cajas directas. 2 Subsnakes 12 canales. 1 PC con software smartlive y software para control remoto del sistema de audio. 1 sistema de protección y distribuidor de corriente."	1

24	1	Sistema de sonido compacto que incluye 4 cabinas cada una con hasta Con 1000 vatios de potencia y su respectivo bajo, 6 monitores de piso, consola digital hasta de 32 ch, 1 set profesionales de micrófonos para voces, 1 set de micrófonos para instrumentos, 1 kit de batería, 1 set de cables, bases y accesorios.	1
25	1	Presentación sinfónica: se trabaja con la base del sonido para interior o exterior, adicional: consola digital especial para música sinfónica, ingeniero especializado en música sinfónica, cabinas auto amplificadas para P.A., monitores de piso, cabinas para side fill, set de micrófonos envolventes, set de micrófonos especiales para música sinfónica.	1
26	1	Micrófonos Profesional Inalámbricos de mano.	1
27	1	Micrófonos Profesional de Solapa.	1
28	1	Micrófonos Profesional Countryman y/o Diadema.	1
29	1	Micrófono interactivo que se pueda lanzar entre el público y el público y el ponente para generar relacionamiento durante la rueda de preguntas.	1
30	1	Juego de batería completa, incluye alfombra.	1
31	1	Planta de bajo.	1
32	1	Planta de guitarra.	1
33	1	Piano de 1/4 con base.	1
34	1	Set de congas completo.	1
35	1	Timbales, con base para soporte.	1
36	1	Atriles para partituras con iluminación.	1
37	1	Cabeza móvil spot 575.	1
38	1	Cabeza móvil beam 7R.	1
39	1	Cabeza móvil wash.	1
40	1	Mini brutos led.	1
41	1	Leekos 575 WATT.	1
42	1	Barras de Led RGB.	1
43	1	Barras de Led W (luz blanca).	1
44	1	Par led 8 WATT QUAD.	1
45	1	Par led inalámbrico.	1
46	1	Optipares led 100 WATT.	1
47	1	Pin spot.	1
48	1	Stober.	1
49	1	Metal ligth.	1
50	1	Seguidor de descarga 2500.	1
51	1	Mts. de bombilla tipo feria.	1
51	1	Luces de navidad.	1
52	1	Bombillo tipo Édison vintage.	1
53	1	Consola digital para iluminación.	1
54	1	Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios.	1
55	1	Sistema de protección y distribuidor de corriente.	1
56	1	Velas.	1

57	1	Alquiler de planta eléctrica de hasta 150 KV (cubre cables para todo el cableado eléctrico) cuenta con personal idóneo para el manejo y perfecto funcionamiento durante pruebas y día de evento. Incluye: combustible suficiente para su funcionamiento durante pruebas de sonidos, ensayos y desarrollo del evento. Cabinas debidamente insonorizadas que permitan el trabajo a la intemperie, con tableros de control con instrumentos e interruptor termo magnético, silenciador y bróker con sus respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.), extintores, todo el cableado utilizado en perfectas condiciones de instalación teniendo en cuenta las normas de seguridad. Incluye: transporte, operario y 100m de cubre cables.	1
58	1	Metro cuadrado de pantalla led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados.	1
59	1	Pantalla para proyección hasta de 4x3 mts. front y back proyección.	1
60	1	Video Proyector hasta de 8.000 lumens.	1
61	1	Creación de contenido audiovisual para pantallas hasta de 60 segundos de duración, según la temática que se requiera.	1
62	1	Computador portátil hasta de 15", incluye cargador y sistema operativo Windows o Mac os.	1
63	1	Presentador inteligente de diapositivas.	1
64	1	Cronómetro y semáforo para control de tiempo de conferencias.	1
65	1	Tv plasma hasta de 50" con base de piso alta o baja.	1
66	1	Pantalla táctil tipo tótem de 55" horizontal con base a piso sistema operativo actualizado.	1
67	1	Pantalla Tipo Tótem de 43" alto de 1.80cm , ancho 63cm Vertical con sistema Android táctil 10 Puntos IR Touch.	1
68	1	CCTV HD a 1 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 1 Camarógrafo / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1
69	1	CCTV HD a 2 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI /2 Camarógrafos / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1
70	1	CCTV HD a 3 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 3 Camarógrafos / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1
71	1	CCTV HD a 4 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 4 Camarógrafos / 1 operador de punto fijo/ Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1

72	1	Streaming servidor de alto rendimiento para transmisión, 64 gigas de memoria ram, procesador amd ryzen 7 3700x, tarjeta de video dedicada de 8 gigas, con programas licenciados para procesamiento de transmisión escalador, cableado, sistema eléctrico, accesorios y convertidores necesarios para la operación del servicio, 2 operadores de transmisión hasta 2 redes de transmisión.	1
73	1	Drone mínimo 5 sobrevuelos.	1
74	1	Disco duro hasta de 1TB Basic USB 3.0	1
75	1	Landing page con información del evento : Agenda académica, ponentes, info general, espacios patrocinadores, redes sociales, conteo regresivo.	1
76	1	Dominio propio con nombre del evento para la landing del evento.	1
77	1	Formulario de inscripción para levantamiento de base de datos.	1
78	1	Software para envío de mailing masivo con información del evento a una base de datos de hasta 3 mil personas.	1
79	1	Software para envío de mensajes de textos para invitación al evento a una base de datos de hasta 3 mil personas.	1
80	1	Módulo de registro de asistentes con validación de ingreso con usuario y contraseña a la plataforma.	1
81	1	Muro social del evento para compartir mensajes entre los inscritos al evento.	1
82	1	Descarga de archivos del evento.	1
83	1	Sección de transmisión, embebido en la página web.	1
84	1	Plataforma de transmisión para conexión de conferencistas.	1
85	1	Plataforma de streaming para visualización del evento por los asistentes.	1
86	1	Sección de preguntas y respuestas con link de visualización para moderador.	1
87	1	Encuesta de satisfacción con acceso a reporte en tiempo real.	1
88	1	Descarga de certificado asistencia.	1
89	1	Servidor con capacidad del evento hasta 1500 pax.	1
90	1	Administración y soporte técnico durante el evento.	1
91	1	Cryo jets (par).	1
92	1	Lanza llamas.	1
93	1	Cámara de humo.	1
94	1	Máquina de humo bajo.	1
95	1	Sparkular de 200 grs.	1
96	1	Serpentinas de 4 tubos.	1
97	1	Venturi por un disparo.	1
98	1	Punto de cascadas 10 tubos.	1
99	1	Concusión.	1
100	1	Minas.	1
101	1	Volcanes.	1
102	1	Fuentes rápidas.	1
103	1	Show pirotécnico hasta 1 minuto.	1

104	1	Permiso para show pirotécnico en la ciudad.	1
105	1	Vallas de contención.	1
106	1	Sillas blancas sin brazo.	1
107	1	Silla sin brazo con forro blanco o negro.	1
108	1	Silla chivaris plateadas / doradas / blanca.	1
109	1	Silla chivaris cristal.	1
110	1	Silla de madera.	1
111	1	Silla reclinable color blanco.	1
112	1	Tablón rectangular, vestido.	1
113	1	Mesa rectangular de madera.	1
114	1	Mesa redonda, vestida.	1
115	1	Mesa redonda de madera.	1
116	1	Sala lounge de 10 puestos con mesa.	1
117	1	Sala en madera hasta 8 puestos con mesa.	1
118	1	Mesa baja con 2 sillas blancas.	1
119	1	Mesa alta con vidrio incluye 3 sillas sin vestir.	1
120	1	Mesa alta de aluminio con 3 sillas vestidas con spandex.	1
121	1	Mesa teca de bar con 4 sillas cross back café.	1
122	1	Mesa de bar decape con 6 sillas phoenix de bar.	1
123	1	Counter en mdf de 1x1,20 mts. con área de impresión de 90x90 cms. en vinilo adhesivo.	1
124	1	Escritorio en mdf de 1,2 x 0,7 x 0,6 mts.	1
125	1	Ventilador industrial.	1
126	1	Ventilador aspersor de agua.	1
127	1	Aire portátil 8000 a 12000 btu a 110v a 120v. Descripción: Ancho 49,3 cm Alto 65,5 cm Fondo 39,9 cm Color: Blanco, Control Remoto, Luz de Encendido, Filtro, Refrigerante R410A/12.3oz	1
128	1	Pared para cerramientos para camerinos.	1
129	1	Poltrona blanca con brazos.	1
130	1	Poltrona blanca sin brazos.	1
131	1	Poltrona de mimbre.	1
132	1	Mecedoras o sillas tipo maría palito.	1
133	1	Separadores de fila.	1
134	1	Espejos de Cuerpo entero.	1
135	1	Rack de vestuario.	1
136	1	Pódium en acrílico con branding.	1
137	1	Pódium digital de 43".	1
138	1	Cabina de baño.	1
139	1	Panel de Sobreponer Led de 18W Luz Blanca H25 1U.	1
140	1	Lamina de piso melaminico color blanco, rojo o madera natural.	1
141	1	Jardín vertical artificial de 100x50 cms.	1

142	1	Mt2. de estructura de hierro con banner templado impreso a full color.	1
143	1	Mt2. de piso especial tipo gramilla, más instalación.	1
144	1	Mt2. de floorgraphic, más instalación.	1
145	1	Mt2. de banderines de colores.	1
146	1	Mt2. de vinilo adhesivo sin instalación, respaldo blanco.	1
147	1	Mt2. de vinilo adhesivo sin instalación, respaldo negro.	1
148	1	Mt2. de vinilo adhesivo con corte sin instalación.	1
149	1	Mt2. de microperforado sin instalación.	1
150	1	Mt2. de cartón plast con corte.	1
151	1	Mt2. de cartón con impresión a full color.	1
152	1	Mt2. de mdf con impresión a full color.	1
153	1	Mt2. de kikopack con impresión a full color.	1
154	1	Mt2. de acrílico con impresión a full color.	1
155	1	Mt2. de acrílico con impresión a full color e iluminado.	1
156	1	Mt2. Neón Flex.	1
157	1	Pino 2X2 Pulgadas 3.2 mts Cepillado 4.1X4.1 cm.	1
158	1	Cinta Empaque Transparente 100m x 48mm.	1
159	1	Cinta de Enmascarar 50m Ancho 48mm.	1
160	1	Cinta Doble faz Ultastrong 5M x 19mm.	1
161	1	Tornillo Panel Drywall 10X2 250 und.	1
162	1	Estiba de madera pulida de 1x1,20 mts.	1
163	1	Pendón hasta de 2x1 mt. con soporte de araña.	1
164	1	Tropezón rígido hasta de 2x1 mts. Con imagen del evento.	1

165	1	Pendones hasta de 6x1 mts con bastidor de aluminio impreso en banner a full color.	1
166	1	Backing hasta de 4x3 mts con bastidor de aluminio impreso en banner a full color.	1
167	1	Faldellín en banner sobre estructura de aluminio de hasta 12 x 1 m. con la imagen del evento.	1
168	1	Maniquí de hombre o de mujer para exhibir prendas de vestir.	1
169	1	Globo inflado R12.	1
170	1	Spandex triangular de 3 mts.	1
171	1	Palmeras con macetas hasta de 1,20 mts. Alto.	1
172	1	Stand publicitario con las siguientes características: Tamaño: Alto: 90cm Ancho: 85cm Fondo: 45cm Tamaño Cenefa: Alto: 30cm Ancho: 85cm Material: Fabricado en MDF 10mm tapa superior, entrepaño, y base con niveladores. Impresión en vinilo + laminado + pegue sobre poliestireno calibre 30. Sistema de Velcro para armado. Tula para transportar.	1
173	1	Antorcha en hierro forjado.	1
174	1	Alfombra roja hasta de 20 Mts.	1
175	1	Tapete para poltronas hasta 1,2x1,2 mts. en colores rojo, verde, amarillo, blanco.	1
176	1	Metro de arreglo floral.	1
177	1	Centros de mesa.	1
178	1	Jarron cilindirico.	1
179	1	Ambientador de espacios, con aroma agua marina (Marketing olfativo), hasta 3 horas de evento.	1
180	1	Malla expandible de hojas de hiedra hasta de 2x1,20 mts. en material sintético.	1
181	1	Letra volumétrica con profundidad hasta de 30 cms por 1 metro de alto y relleno en polipropileno con forma escogida por el cliente.	1
182	1	Green screen de 4x3 mts con 2 laterales de 3x3 y piso de 4x3.	1
183	1	Panel 3d en policloruro de vinilo del color escogido por el cliente de 60x60 cms. 10 modelos diferentes para escoger.	1
184	1	Cubos luminosos hasta de 0.60x0.60 cms. con la imagen del evento.	1

185	1	Cubo en mdf para exihibición de producto de 1,2 mts. De alto x 30 cms. De ancho x 30 cms. De fondo, color blanco.	1
186	1	Metro cuadrado de fondo visual negro o blanco con estructura para soportarse.	1
187	1	Marco en mdf con estructura metálica para soporte de 1,45x2,4 mts. para fotos.	1
188	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x0 tintas, desde 30 hasta 100.	1
189	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x0 tintas, desde 101 hasta 300.	1
190	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x0 tintas, desde 301 hasta 500.	1
191	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x4 tintas, desde 30 hasta 100.	1
192	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x4 tinta, desde 101 hasta 300.	1
193	1	Flyers en propalcote 150 grs impresos 4x4 tintas, desde 301 hasta 500.	1
194	1	Afiches tamaño tabloide, en propalcote de 150 grs impresos a 4x0 tintas, desde 30 hasta 100.	1
195	1	Afiches tamaño tabloide, en propalcote de 150 grs impresos a 4x0 tintas, a, desde 101 hasta 300.	1
196	1	Afiches tamaño tabloide, en propalcote de 150 grs impresos a 4x0 tintas, desde 301 hasta 500.	1
197	1	Separadores de libro de 15 x 5 cms impreso 4x0 tintas en propalcote de 300 grs plastificado mate, desde 30 hasta 100.	1
198	1	Separadores de libro de 15 x 5 cms impreso 4x0 tintas en propalcote de 300 grs plastificado mate, desde 101 hasta 300.	1
199	1	Separadores de libro de 15 x 5 cms impreso 4x0 tintas en propalcote de 300 grs plastificado mate, desde 301 hasta 500.	1
200	1	Programas de mano plegable de 2 cuerpos tamaño cerrado media carta abierto tamaño carta impresos 4x4 tintas y plastificado, desde 30 hasta 100.	1
201	1	Programas de mano plegable de 2 cuerpos tamaño cerrado media carta abierto tamaño carta impresos 4x4 tintas y plastificado, desde 101 hasta 300.	1
202	1	Programas de mano plegable de 2 cuerpos tamaño cerrado media carta abierto tamaño carta impresos 4x4 tintas y plastificado, desde 301 hasta 500.	1
203	1	Invitaciones en propalcote de 300 grs. Impresa 4x0 tintas con sobre troquelado en papel bond, desde 30 hasta 100.	1
204	1	Invitaciones en propalcote de 300 grs. Impresa 4x0 tintas con sobre troquelado en papel bond, desde 101 hasta 300.	1
205	1	Invitaciones en propalcote de 300 grs. Impresa 4x0 tintas con sobre troquelado en papel bond, desde 301 hasta 500.	1
206	1	Carpetas tamaño carta cerrada impresas en propalcote 30 grs. 4x0 tintas con bolsillo, desde 30 hasta 100.	1

207	1	Carpetas tamaño carta cerrada impresas en propalcote 30 grs. 4x0 tintas con bolsillo, desde 101 hasta 300.	1
208	1	Carpetas tamaño carta cerrada impresas en propalcote 30 grs. 4x0 tintas con bolsillo, desde 301 hasta 500.	1
209	1	Certificados tamaño carta en propalcote 300 grs impresos a 4x0 tintas, desde 30 hasta 100.	1
210	1	Certificados tamaño carta en propalcote 300 grs impresos a 4x0 tintas, desde 101 hasta 300.	1
211	1	Certificados tamaño carta en propalcote 300 grs impresos a 4x0 tintas, desde 301 hasta 500.	1
212	1	Escarapelas 10x12 cms impresa 4x0 en propalcote 300 grs. tintas con bolsillo y cinta.	1
213	1	Escarapelas 11x12,5 cms impresa 4x4 en propalcote 300 grs. tintas con bolsillo y cinta marcada.	1
214	1	Impresión de libreta pasta dura tamaño cerrado 21x14 cms cartulina 200 gramos, a 4x0 tintas mate una cara, guardas en cartulina blanca y ensamble. Cartón ind. 1.5 mm 80 hojas rayadas iguales 1x1 tintas en bond de 75 gramos, 5 separadores a 4x0 tintas de 200 gramos, refilados y armados con anillo doble O por el lado de 21 cms.	1
215	1	Impresión de agendas engomadas con portada a full color plastificada y 80 hojas internas en papel bond.	1
216	1	Punto de registro hasta 100 pax, incluye impresora, pc y software operativo.	1
217	1	Promoción radial por emisora cartagenera durante una semana para invitación al evento, incluye: grabación de cuña radial, menciones y entrevistas de basta audiencia, tener el resultado ecar.	1
218	1	Perifoneo en municipios y corregimientos del departamento de Bolívar cuando haya lugar, durante un periodo 8 horas del día.	1
219	1	Tele mercadeo hasta 500 contactos con 2 operadores por 4 días. Cada estación de tele mercadeo cuenta con un computador, software de llamadas, operador.	1
220	1	Pauta en redes sociales a través de un portal web con más 100k de seguidores.	1
221	1	Camiseta tipo polo con 2 logos bordados.	1
222	1	Camiseta tipo polo con 1 logo bordado.	1
223	1	Camiseta cuello redondo o v tela de algodón estampadas a full color con imagen del evento.	1
224	1	Camiseta cuello redondo o v de tela deportiva sublimadas a full color con imagen del evento.	1
225	1	Botones de 6 cms de diámetro con imagen del evento.	1
226	1	Botones en bronce con imán de 6 de diámetro, full color y resina.	1
227	1	Boton tipo pin en aclirico con resina hasta 4 cms de ancho.	1
228	1	Lapicero, full color con marcación tipográfica 1 logo.	1
229	1	Mug en cerámica de 11 oz. Marcados a full color.	1

230	1	Memoria USB Crédito Card. Tamaño. 8.6 cm x 5.5 cm || Material. PP || USB card de 4GB || Marcación: Impresión Digital / Full Color Una cara. Cantidad mínima 50.	1
231	1	Llavero con tamaño de: 7 cm de largo. 7 cm de largo. || Material. ABS con pintura en spray metalizada. Con argolla para usar como llavero. || Marcación. Una Tinta, Una Posición. Cantidad mínima 50.	1
232	1	Gorra estampada a full color.	1
233	1	Gorra bordada con 2 logos a 1 tinta.	1
234	1	Termo en plástico marcado a 1 tinta de 500 ml.	1
235	1	Termo en aluminio marcado a 1 tinta de 500 ml.	1
236	1	PARAGUAS de 23 pulgadas x 8 cascos en pongee y mango en eva cobertura 103 cm. con apertura autom tica y cierre manual, marco y costillas chapadas. Mango en goma EVA del mismo color del paraguas. Tela pongee 190t, puntas de plastico. Marcación: Screen No. de Tintas: Full Color Posiciones: 1	1
237	1	Bolsa yute hasta de 30x15 cms. Con 1 logo marcado a 1 tinta.	1
238	1	Bolsas Tote bag marcadas a full color.	1
239	1	Trofeos en acrílico hasta de 30x15 cms.	1
240	1	Trofeos en acrílico hasta 20x10 cms.	1
241	1	Trofeos en acrílico hasta 15x10 cms.	1
242	1	Veletas publicitarias.	1
243	1	Suministro de refrigerios para artistas, personal de apoyo de la institución y equipo de trabajo por cada presentación, incluye: bebida 200 ml, producto panadería de sal o dulce de 150 grs (empanadas de harina o maíz, quibbes u horneados), fruta de cosecha y dulce debidamente empacado con su respectiva servilleta, transporte sin perder la cadena de frío.	1
244	1	Suministro de refrigerio recargado para artistas, personal de apoyo de la institución y equipo de trabajo por cada presentación, incluye: bebida 200 ml, sándwich o wrap con 1 proteína, 2 lonjas de queso, salsas y vegetales, fruta de cosecha y dulce debidamente empacado con su respectiva servilleta, transporte sin perder la cadena de frío.	1
245	1	Desayuno tipo buffet con jugo natural (maracuyá, mora o naranja) 12 oz, proteína 150 grs, copa de frutas, dulce, menaje necesario para servirse, servilleta y transporte sin perder la cadena de frío.	1
246	1	Desayuno típico compuesto por chicharrón crocante, yuca cocida, suero costeño y bebida natural refrescante.	1
247	1	Almuerzo, incluye 1 proteína de 150 grs, 1 harina, verduras frías o calientes, bebida de 300 ml, empaque, cubiertos desechables, servilletas y transporte sin perder la cadena de frío.	1
248	1	Cena, incluye 1 proteína de 150 grs, 1 harina, verduras frías o calientes, bebida de 300 ml, empaque, cubiertos desechables, servilletas y transporte sin perder la cadena de frío. (Hamburguesa de carne o pollo, arroz de pollo, asado de carne, cerdo o pollo o lasaña de carne o pollo)	1
249	1	Almuerzos o Cenas tipo gourmet y/o a la carta.	1

250	1	Pasa bocas opc. #1 incluye 5 pasa bocas variados sal y dulce.	1
251	1	Pasa bocas opc. #2 incluye 3 pasa bocas variados de sal.	1
252	1	Combo típico: 4 fritos típicos mini arepa de huevo, mini carimañola, mini empanada de carne y mini buñuelo de maíz.	1
253	1	Copa de frutas tipo parfait con yogur, cereal y hasta dos variedades de fruta fresca.	1
254	1	Pasa boca dulce opción 1: Cup cake con crema.	1
255	1	Pasa boca dulce opción 3: Cup cake con imagen del evento en fondant.	1
256	1	Pasa boca dulce opción 3: Brownie con arequipe.	1
257	1	Pasa boca dulce opción 4: Milhojas de arequipe.	1
258	1	Pasa boca dulce opción 5: Pionono.	1
259	1	Plato pequeño para pasa bocas.	1
260	1	Estación de bebidas frías, incluye: gaseosas variadas, agua, hielo, cavas y desechables o vasos de cristalería.	1
261	1	Estación de bebidas calientes y acompañante x persona que incluya, café, agua, te, aromática.	1
262	1	Hidratación: 1 botella de agua en botella hasta 600 ml, refrigerada.	1
263	1	Productor General.	1
264	1	Productor Administrativo.	1
265	1	Productor Audiovisual.	1
266	1	Coordinador Financiero.	1
267	1	Coordinador Académico.	1
268	1	Director de Escenario y Backstage.	1
269	1	Diseñador Gráfico.	1
270	1	Desarrollador web.	1
271	1	Ingeniero de Sonido.	1
272	1	Técnico de sonido.	1
273	1	Técnico de Iluminación.	1
274	1	Logística de montaje y desmontaje con certificado en curso de alturas, valor por 12 horas de trabajo.	1
275	1	Logística de montaje y desmontaje valor por 12 horas de trabajo.	1
276	1	Apoyo logístico.	1
277	1	Meseros.	1
278	1	DJ con sus equipos.	1
279	1	Presentador.	1
280	1	Fotografía y Video.	1
281	1	Logística de acomodación.	1
282	1	Logística de seguridad.	1
283	1	Coordinador de Logística.	1
284	1	Gestión y solicitud de permisos: Secretaría del interior, Seguro (póliza), Alcaldía local, permiso de derechos de autor por entidad competente, Sayco, Datt, Bomberos, Epa, Defensa civil, Asociación de Vecinos, Plan de contingencia y los que sean necesarios para la	1

		realización del evento.	
284	1	Medias de bioseguridad: antibacterial, alcohol, señalización, máquina de bombeo para desinfección.	1
286	1	Creación de guion que contenga división por escenas e información sobre acciones y diálogos entre los personajes, descripciones del entorno y otros detalles útiles y necesarios para llevar a cabo la obra, evento o grabación al soporte requerido.	1
287	1	Alquiler Frac completo para 1 evento.	1
288	1	Alquiler de chaqueta.	1
289	1	Alquiler de zapatos.	1
290	1	Alquiler de chaleco.	1
291	1	Alquiler de corbatín.	1
292	1	Alquiler de pantalón.	1
293	1	Alquiler de vestido entero.	1
294	1	Alquiler de smoking.	1
295	1	Alquiler de vestido largo para dama.	1
296	1	Maquillaje y peinado.	1
297	1	Sistema de traducción simultánea de uno hasta 100 pax incluye / transmisor / receptores audífonos / técnico/ SIN TRADUCTOR	1
298	1	Sistema de traducción simultánea hasta 200 pax incluye / transmisor / receptores audífonos / técnico /SIN TRADUCTOR	1
299	1	Sistema de traducción simultánea hasta 300 pax incluye / transmisor / receptores audífonos / técnico /SIN TRADUCTOR	1
300	1	Sistema de traducción simultánea hasta 400 pax incluye / transmisor / receptores audífonos / técnico	1
301	1	Sistema de traducción simultánea hasta 500 pax incluye / transmisor / receptores audífonos / técnico / SIN TRADUCTOR	1
302	1	Servicio de Interpretación profesional español - inglés - español. Jornal medio-Servicio hasta por 8 horas.	1
303	1	Cabina HIBRIDA hasta 4 horas de evento Servicio de Photobooth en sitio con Cabina hibrida (50 pulgadas). Incluye: - Diseño de hasta 3 marcos y fondos virtuales - Toma de fotografías en fotocabina - Persona encargada de guiar a los visitantes en la experiencia - Base brandeada - Envío de fotografía digital al correo electrónico de cada persona - Envío de todas las fotos digitales y base de datos al cliente.	1
304	1	Photo booth 360º hasta 1 horas de evento Servicio de Photobooth en sitio con Cabina hibrida (50 pulgadas). Incluye: - Persona encargada de guiar a los visitantes en la experiencia - Base brandeada - Envío de fotografía digital al correo electrónico de cada persona - Envío de todas las fotos digitales y base de datos al cliente.	1
305	1	Anchetas con productos nacionales (básica).	1

306	1	Estimulo de transporte para artistas de la Institución y equipo de trabajo.	1
307	1	Camioneta con platón hasta 8 horas de trabajo.	1
308	1	Transfer local aeropuerto - hotel de Cartagena entre el centro histórico, Bocagrande, zona norte.	1
309	1	Bus de 40 pax recorrido local con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
310	1	Bus de 20 pax recorrido local por trayecto con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
311	1	Transporte desde Cartagena hasta Pontezuela en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
312	1	Transporte desde Cartagena hasta Pontezuela en micro bus de 20 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
313	1	Transporte desde Cartagena hasta Arroyo de Piedra en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
314	1	Transporte desde Cartagena hasta Arroyo de Piedra en micro bus de 20 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
315	1	Transporte desde Cartagena hasta Arjona en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
315	1	Transporte desde Cartagena hasta Arjona en micro bus de 20 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1

317	1	Transporte desde Cartagena hasta Turbaco en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
318	1	Transporte desde Cartagena hasta Turbaco en micro bus de 20 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
319	1	Transporte desde Cartagena hasta El Carmen de Bolívar en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
320	1	Transporte desde Cartagena hasta San Jacinto en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
321	1	Transporte desde Cartagena hasta San Juan en bus de 40 pasajeros y el retorno por la vía pedro de Heredia hasta la bomba el amparo con silletería, acolchado sofá con mayor espuma, cabecero visco elástico, asiento, descansa brazos centrales, apoya pies móviles con graduación de posición; iluminación interna optimizada, luces de lectura con leds y posicionadas sobre el pasajero.	1
322	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
323	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta corregimiento Pontezuela por trayecto.	1
324	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta el Carmen de Bolívar por trayecto.	1
325	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Arjona por trayecto.	1
326	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Turbaco por trayecto.	1
327	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta San Jacinto por trayecto.	1
328	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Arroyo de Piedra por trayecto.	1
329	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Punta Canoa por trayecto.	1
330	1	Camión 300 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Manzanillo por trayecto.	1

331	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido local por trayecto.	1
332	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Pontezuela por trayecto.	1
333	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta El Carmen de Bolívar por trayecto.	1
334	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Arjona por trayecto.	1
335	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Turbaco por trayecto.	1
336	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta San Jacinto por trayecto.	1
337	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Arroyo de Piedra por trayecto.	1
338	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Punta Canoa por trayecto.	1
339	1	Camión 600 furgón cerrado con iluminación interna con dos ayudantes, recorrido hasta Manzanillo por trayecto.	1

El proponente con la sola presentación de la oferta garantiza a la institución que dentro de la preparación de su propuesta tuvo en cuenta el valor de los servicios de: *asesoría, planeación y elaboración de presupuesto las veces que sean necesarios. *Asesoría y acompañamiento en el manejo, ejecución y control del presupuesto definitivo. *Manejo de contrato con los proveedores, anticipos y atención de estos. *Coordinación de acuerdo a las instrucciones del supervisor del desarrollo y seguimiento del cronograma. *Asesoría, coordinación y desarrollo de actividades pre y post en cada grabación. *Servicio Personalizado. *Presencia del productor general en todo momento, así mismo se entiende que estos servicios y todo aquel conexo al desarrollo del objeto contractual es aceptado y garantizado por el proponente a Unibac.

Es así como el proponente deberá cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su propuesta, adicional a los elementos requeridos en la ficha técnica el proponente debe Ofertar y garantizar lo siguiente:

1.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.3.1.1 El proponente deberá garantizar en documento independiente presentado junto con la oferta y firmado por el proponente y/o el representante legal el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar y servicios a brindar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los bienes a suministrados.

b) Que ampare el diseño, la composición física y funcionalidad de los bienes solicitados.

1.3.1.2 El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes a

adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (2) horas después de la notificación por parte de supervisor.

1.3.1.3 El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio registrado (sede, agencia, sucursal y/o aliado comercial) ubicado en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar la prestación oportuna del servicio, así como la asistencia y participación en los comités de planeación y ejecución del proyecto.

Este punto se acreditará aportando el certificado de existencia y representación legal y/o el de inscripción de la agencia, sede, sucursal o aliado comercial expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de aliado comercial debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su alianza comercial con la empresa en la ciudad de Cartagena de ser el caso y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

NOTA: Unibac podrá de requerirse realizar visita técnica al punto de atención al que hace alusión este numeral para la verificación de los requisitos técnicos, la capacidad administrativa, operativa y capacidad instalada.

Al momento de la entrega de las propuestas, la Entidad de requerir realizar la visita notificará de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación, por parte del comité técnico.

Unibac se reserva el derecho a solicitar, durante la etapa de evaluación su aclaración respecto al presente numeral y realizar visita a las instalaciones del oferente la cual se entiende autorizada con la simple presentación de la oferta.

1.3.1.4 El proponente deberá presentar un formato de ficha técnica de los bienes requeridos con la descripción clara del elemento ofertado y especificación detallada de los mismos, garantizando en este documento la disponibilidad de estos en todo tiempo para Unibac con un preaviso de dos (2) horas antes de la realización del evento.

1.3.1.5 El proponente debe encontrarse inscrito como productor de espectáculos públicos (permanente y/o ocasional) en el ministerio de cultura lo que la institución verificará mediante el certificado expedido por la dirección de artes del ministerio de cultura que se encuentre vigente el cual debe ser aportado por el proponente.

1.3.1.6 Así mismo el Comité evaluador verificará como requisitos imprescindibles de la propuesta, los siguientes:

1.3.1.6.1 Organigrama Técnico Administrativo y/o procesos y procedimientos que utilizará durante la ejecución del contrato:

El proveedor deberá describir la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de Unibac. Así mismo deberá presentar el plan de atención durante la ejecución del contrato que desarrollará para efectos de brindar un óptimo servicio a la Entidad y con relación

al objeto de la presente contratación, especificando claramente el apoyo que brindará a Unibac en las siguientes áreas:

- **ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE**: Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas, logísticas que se presenten durante la ejecución del contrato y durante el servicio de garantías o posventa.

- **ÁREA DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN:** El proponente deberá garantizar en documento independiente presentado junto con la oferta y firmado por el proponente y/o el representante legal, que cuenta con los vehículos a su disposición para la ejecución del contrato. En caso de utilizar una transportadora u otro medio para transportar los bienes y/o personas deben suministrar los datos de la modalidad contratada.

- **ÁREA DE COMUNICACIONES**: El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, en relación con: líneas telefónicas, línea de fax y/o correo electrónico.

1.3.1.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Unibac. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PRODUCTOR GENERAL	ADMINISTRADOR, COMUNICADOR AUDIOVISUAL, PUBLICISTA O AFINES INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO PRODUCTOR GENERAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	PRODUCTOR AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN MÚSICA O COMUNICACION AUDIOVISUAL O PUBLICIDAD INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE	NO MENOS DE 3 AÑOS	NO MENOS DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL DE EVENTOS MUSICALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES

		ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA		
1	PRODUCTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INDUSTRIAL, FINANCIERO O AFINES INSCRITO COMO PRODUCTOR (PERMANENTE Y/O OCASIONAL) EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL MINISTERIO DE CULTURA	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO PRODUCTOR ADMINISTRATIVO DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	CORDINADOR FINANCIERO	CONTADOR PUBLICO, ECONOMISTA O AFINES	NO MENOS DE 10 AÑOS	5 AÑOS COMO ASESOR FINANCIERO
1	COORDINADOR ACADÉMICO	MAESTRO EN MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, ARTES ESCENICAS O AFINES		2 AÑOS COMO COORDINADOR ACADEMICO
1	INGENIERO DE SONIDO DE P.A.	INGENIERO DE SONIDO	NO MENOS DE 3 AÑOS	1 AÑO COMO INGENIERO DE SONIDO DE EVENTOS MUSICALES, ARTISTICOS Y CULTURALES
1	TECNICO DE AUDIO Y SONIDO	TECNICO DE AUDIO Y SONIDO		NO MENOS DE 6 AÑOS COMO TENICO DE AUDIO Y SONIDO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS	NO MENOS DE 3 AÑOS	NO MENOS DE 1 AÑOS EN MANEJO, ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS DIGITALES
1	DESARROLLADOR WEB	TEGNOLOGO Y/O TECNICO EN SISTEMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO GRAFICO O FINES		NO MENOS DE 2 AÑOS COMO DESARROLLADOR WEB DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1	AUXILIAR Y/O ASISTENTE DE ILUMINACIÓN	BACHILLER CON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURA		NO MENOS DE 5 AÑOS COMO AUXILIAR DE

				ILUMINACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
1	COORDINADOR DE ESCENARIOS Y BACKSTAGE	TECNOLOGO O TECNICO	NO MENOS DE 5 AÑOS	NO MENOS DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR DE ESCENARIOS Y BACKSTAGE DE VENTOS MUSICALES
1	DISEÑADOR GRÁFICO	DISEÑADOR GRÁFICO O PUBLICISTA	NO MENOS DE 8 AÑOS	NO MENOS DE 4 AÑOS COMO DISEÑADOR DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y MERCADEO DE EVENTOS
1	PRESENTADOR	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	NO MENOS DE 8 AÑOS	NO MENOS DE 3 AÑOS PRESENTACION DE EVENTOS
1	FOTOGRAFO Y VIDEOGRAFO	TECNICO EN FOTOGRAFIA O TECNICO EN PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION O AUDIOVISUAL, TECNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL		NO MENOS DE 5 AÑOS COMO FOTOGRAFO DE EVENTOS MUSICALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES
5	OPERARIOS LOGISTICOS	BACHILLER CON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURA		5 AÑOS EN MONTAJE DE PRESENTACIONES MUSICALES ARTISTICAS Y CULTURALES

Unibac se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: diploma y/o acta de grado del título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

La experiencia general de los ingenieros y el contador se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional conforme lo establezca la ley, los demás profesionales u oficios técnicos o tecnológicos se contarán a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente.

De conformidad con el artículo 24 de la ley 962 de 2005

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

IV. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Prestar el servicio y entregar todos los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica de este estudio previo, en la ciudad de Cartagena y sus corregimientos, municipios del Departamentos de Bolívar y sede Unibac y/o lugares que de acuerdo a la necesidad del servicio requiera la institución.

- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.

- ✓ Realizar el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los bienes objeto del contrato, so pena de asumir por completo cualquier deterioro de los mismos, caso en el cual no serán recibidos a satisfacción.

- ✓ Adelantar los trámites tendientes a la obtención de permisos y locaciones para la realización de eventos.

- ✓ Desplazar y brindar el servicio que se le requiera en los lugares del departamento de Bolívar, Cartagena y sus corregimientos, sede de Unibac y/o lugares que de acuerdo a la necesidad del servicio requiera la institución.

- ✓ Participar en las reuniones que le sean convocadas para la planeación de cada evento.

- ✓ Asesorar, diseñar, desarrollar y acompañar los componentes artísticos y culturales, desde su experticia técnica.

- ✓ Facilitar y garantizar el uso y buen estado de los escenarios que sean necesarios para la ejecución del contrato.

- ✓ Suministrar al apoyo a la supervisión del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- ✓ Hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de los informes parciales y finales que incorporen todos los documentos y productos definidos en cada una de las actividades.

- ✓ Previo al inicio de sus actividades deberá presentar el plan de trabajo donde garantice el cumplimiento de los tiempos para cada actividad que se le asigne y optimice su desarrollo con previa anticipación.

- ✓ Durante el desarrollo del proyecto, debe actualizar el plan de trabajo general y los planes de trabajo específicos para cada una de las actividades del proyecto.

- ✓ Realizar oportunamente el diseño, presentarlo al supervisor para su aprobación para la impresión de las piezas publicitarias y hacer entrega a este de la muestra de cada pieza diseñada para el archivo y custodia de la entidad.

- ✓ Realizar oportunamente la distribución y difusión de la publicidad por evento.

- ✓ Acatar las normas ambientales establecidas para el manejo de la publicidad y será responsabilidad del Contratista su instalación, custodia y retiro.

- ✓ Contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto, este programa debe ser presentado al apoyo a la supervisión previo a las actividades.

- ✓ Consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto, con relación al tema de contaminación auditiva.

- ✓ Disponer y proveer criterios de seguridad como no obstaculizar andenes, vías, accesos y/o salidas de establecimientos, para ello delimitará o realizará una demarcación con cinta de seguridad para cerramiento de espacios abiertos, si a ello amerita.

- ✓ Comprometerse a que una vez finalizada la actividad a entregar el lugar en las mismas condiciones en que le fue entregado.

- ✓ Realizar la convocatoria para la presentación pública ante la comunidad y entregar los soportes de distribución de la publicidad de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

- ✓ Realizar la asignación de personal competente para la coordinación y ejecución de las actividades propias del proyecto.

- ✓ Desarrollar las actividades artísticas y culturales conforme se establece en los estudios previos.

- ✓ Dar cumplimiento a los horarios establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales velando porque dicha información se encuentre disponible para la población.

- ✓ Garantizar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de forma oportuna y según especificaciones técnicas.

- ✓ El contratista garantizara a la institución que verificara que sus proveedores cumplan con las normas y reglamentaciones establecidas según el caso (por ejemplo para transporte, que cuente con seguros, pólizas, etc.).

- ✓ El contratista garantizará a la institución que realizará el pago oportuno a sus proveedores y conservará los soportes del recibo a satisfacción de estos, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del contrato. De ser requerido por la institución.

- ✓ Dar noticia inmediata al supervisor y al apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

- ✓ Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

- ✓ Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y sus ofrecimientos adicionales.

- ✓ Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

- ✓ En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

- ✓ Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.

  Las demás que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, el proyecto, la propuesta presentada y el respectivo contrato

- ✓ Brindar asistencia técnica en la planeación, gestión, organización, dirección y ejecución de la grabación y ejecución del proyecto.

- ✓ Organizar, administrar y ejecutar, por demanda todos los servicios que sean requerido por Unibac a través del supervisor para la realización y operación del proyecto.

- ✓ Contar con la infraestructura logística, administrativa, financiera y tecnológica requerida para la realización de las actividades de apoyo al proyecto.

- ✓ Asesorar, diseñar, desarrollar y acompañar los componentes artísticos y culturales, desde su experticia técnica.

- ✓ Garantizar el suministro de la alimentación y/o refrigerio según el horario que corresponda, transporte de ida y regreso.

- ✓ Hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de los informes parciales y finales que incorporen todos los documentos y productos definidos en cada una de las actividades.

- ✓ Cargar la garantía única de cumplimiento, firmada, con recibo de pago y clausulado completo, en la sección 2 garantías del proveedor, diligenciado la información de los amparos y publicando los archivos anexos para verificación y posterior aprobación electrónica de la Entidad.

- ✓ Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y sus ofrecimientos adicionales.

- ✓ Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

- ✓ Realizar el pago o autorizar el descuento de Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.

- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

- ✓ Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.

- ✓ El contratista deberá efectuar el pago de la Estampilla Departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.

- ✓ Las demás que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, el proyecto, la propuesta presentada y el respectivo contrato.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

PLAZO: La ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados para el contrato lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena y sus corregimientos, municipios del Departamento de Bolívar, Sede Unibac y/o lugares que se requieran de acuerdo a la necesidad del servicio de la institución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional colombiano, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones concordantes que regulen la materia y lo establecido en los pliegos de condiciones. La modalidad de escogencia del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, dada la cuantía de la contratación que asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($474.824.987) IMPUESTOS INCLUIDOS** suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) La ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la de menor cuantía.

c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

f) Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

g) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía

h) El artículo de la ley 1150 de 2007 consagra: ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de la prestación de servicio objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de los precios del sector que se vienen cobrando actualmente a nivel local para lo cual se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la institución y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por Unibac), en este sentido la institución teniendo en cuenta además los procesos realizados en vigencias anteriores estimó que el presupuesto oficial del proceso será de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($474.824.987) IMPUESTOS INCLUIDOS** suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad

presupuestal expedido por la vicerrectoría financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Oficial: Se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($474.824.987) IMPUESTOS INCLUIDOS**

El contrato se elaborará por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores ofertados por el proponente, debidamente ajustados conforme a lo estipulado en las reglas del presente proceso, de acuerdo con los precios de referencia y el porcentaje definitivo ofertado por el proponente.

Guía para la Oferta inicial de Precio: A continuación, relacionamos el valor a partir del cual cada Proponente, realizará la oferta inicial de precio, por tanto, el valor de ninguna oferta inicial de precio (la sumatoria de todos los ítems una vez) podrá superar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($474.824.987) IMPUESTOS INCLUIDOS**.

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, será a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA.**

A continuación, con carácter meramente enunciativo se señala el marco tributario aplicable al contrato, lo cual no exime al oferente de su obligación de verificar los conceptos y tasas aquí enunciadas.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente y las que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente los enunciados a continuación:

- *Estampillas 12,5% aproximado más la sistematización.*

Impuesto, contribuciones especiales y tasas para los contratos que suscriba el departamento con toda persona natural o jurídica, incluidos los consorcios y uniones temporales. Ordenanza No. 384 del 10 de diciembre de 2024. "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones"	***Porcentaje***	***Causación***
1*. Tasa Pro-Deporte y Recreación.*	***2.5%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 102)*	*En el momento de la suscripción del contrato y/o convenio sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 103)*
2*. Estampilla Pro-Electrificación Rural.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 150)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo*

		los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)
***3**. Estampilla Pro-Universidad de Cartagena.*	***1%** del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 161)*	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
***4**. Estampilla Pro-Desarrollo.*	***2%** del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 173)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
***5**. Estampilla Pro-Cultura.*	***2%** del valor del contrato sin incluir el IVA (Art.183)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
***6**. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor*	***2%** del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 193)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 194)*
***7**. Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe.*	***1%** del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 203)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 204)*

Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.

El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato.

***Nota:** En relación con la ejecución del contrato, se informa que el contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen y deban pagarse como resultado de la ejecución del mismo.*

En este sentido, cualquier tributo, derecho o gravamen generado a nivel nacional, departamental o municipal deberá ser asumido íntegramente por el contratista, sin que ello implique una erogación adicional por parte de la institución.

- *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.*
- *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.*
- *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.*

UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.

- *IVA*

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE, EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO, LO ANTERIOR SO PENA DE RECHAZO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, este debe encontrarse en firme y vigente para la fecha del cierre del proceso, la verificación en el RUP se realizara conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que el proponente se encuentre inscrita en la siguiente clasificaciones de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	39111600	39	11	16	Iluminación exterior y artefactos
2	52161500	52	16	15	Equipos Audiovisuales
3	55101500	55	10	15	Publicaciones impresas
4	60121000	60	12	10	Arte
5	60131700	60	13	17	Instrumentos Musicales De Sonido Alternativo
6	93141700	93	14	17	Cultura
7	86131600	86	13	16	Música y drama
8	90131500	90	13	15	Actuaciones en vivo
9	90151800	90	15	18	Carnavales y ferias
10	80101600	80	10	16	Gerencia de proyectos
11	90111600	90	11	16	Facilidades para encuentros
12	82151700	82	15	17	Profesionales de las artes escénicas
13	78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera
14	78111800	78	11	18	Transporte de pasajero por carretera
15	82121500	82	12	15	impresión

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular única proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por Unibac en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes en los códigos de bienes y servicios establecidos.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Unibac podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido Unibac solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida

por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de secop II dirigida a la oficina de contratación de unibac. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta las 5 p.m. de la fecha establecida.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos **calidad y precio**, según los puntajes y fórmulas señalados en los pliegos de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este anexo N°1 del Pliego.

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b) Presentar Poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
   Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.
c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la

autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la institución aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Unibac procederá a RECHAZAR la propuesta.

AUTORIZACIÓN O PODER:

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar el acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar las planillas única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar las planillas única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: Unibac dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto establecer factores de desempates en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas (Decreto 1082 de 2015), los proponentes deberán acreditar con la oferta:

a) la condición de Mypime: mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

b) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997: El proponente deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Unibac, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890.480.308-0 y presentarla con sus anexos y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

En caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, Unibac le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como

requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexarán los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS: Todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de presentación.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

El proponente debe acreditar experiencia específica en la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización, planeación y ejecución de eventos artísticos, culturales y académicos, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados de contrato, cuyos valores individuales sean igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, los certificados aportados deben cada uno encontrarse clasificado en no menos de diez (10) de los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	39111600	39	11	16	Iluminación exterior y artefactos
2	52161500	52	16	15	Equipos Audiovisuales
3	55101500	55	10	15	Publicaciones impresas
4	60121000	60	12	10	Arte
5	60131700	60	13	17	Instrumentos Musicales De Sonido Alternativo
6	93141700	93	14	17	cultura
7	86131600	86	13	16	Música y drama
8	90131500	90	13	15	Actuaciones en vivo
9	90151800	90	15	18	Carnavales y ferias
10	80101600	80	10	16	Gerencia de proyectos
11	90111600	90	11	16	Facilidades para encuentros
12	82151700	82	15	17	Profesionales de las artes escénicas
13	78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera
14	78111800	78	11	18	Transporte de pasajero por carretera
15	82121500	82	12	15	impresión

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar el contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con la exigencia establecida y el resultado de esta será la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente de acuerdo a su participación. En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar

experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales para la presente convocatoria se verificarán en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme como lo ordena el decreto 1082 de 2015 y tener una fecha de expedición del documento no superior a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021, estos son:

Indicadores de capacidad financiera

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos los presentes procesos contractuales son:

indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥) 1,50
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤) 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥) 9,00 VECES

Nota: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥) 20%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥) 15%

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia el proponente debe utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, de acuerdo con el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y

Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, Unibac acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IX. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto N°1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichas normas, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA, ASPECTOS VERIFICABLES – SELECCIÓN OBJETIVA

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS NO PODRÁN SUBSANARSE.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

Es así como de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac. En ese marco, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, será más ventajosa la que resulte como tal, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos calidad y precio, según los puntajes y fórmulas señalados en estos pliegos.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Unibac asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO

PRECIO (400 PUNTOS)	Se asignarán al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el mayor número de metros de montaje de pantallas led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados al mínimo requerido por la institución.	200 PUNTOS
	Se asignará al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el montaje de pirotecnia de interior en el mayor número de eventos	200 PUNTOS
CALIDAD (450 puntos)	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al mismo anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimientos de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego.	200 PUNTOS
	Se asignará al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de presentadores adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al mismo anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimientos de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas a los técnicos descritos en el pliego.	250 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del pliego de condiciones	2 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	48 PUNTOS
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

FACTOR PRECIO (400 PUNTOS):

a) Se asignarán **200 puntos** al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el mayor número de metros de montaje de pantallas led pitch p2.9 con grados de angulación de 0 a 26 grados al mínimo requerido por la institución. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

b) Se asignará **200 puntos** al proponente que ofrezca sin costo adicional para la institución el montaje de pirotecnia de interior en el mayor número de eventos. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

FACTOR DE CALIDAD (450 PUNTO):

a) Se asignará **200 puntos** al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de operarios adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar al misma anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas en el pliego. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

b) Se asignará **250 puntos** al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca el mayor número de presentadores adicionales a los mínimos requeridos dentro del equipo de trabajo, el proponente que realice este ofrecimiento debe adjuntar a la misma anexos mediante los cuales se verifiquen el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia mínimas requeridas a los técnicos descritos en el pliego. A los demás proponentes se le asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO

Ofrece personal 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
Ofrece personal extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**80**
Ofrece personal extranjeros	**50**

NOTA: Los ofrecimientos adicionales del proponente objeto de ponderación serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara **2 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 202, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Se asignará al proponente **48 puntos**, al que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento adecuado, para tal fin la certificación debe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Unibac de recibir este ofrecimiento por el futuro contratista incorporar esta obligación en la minuta del contrato precisando que la sanción pecuniaria producto de incumplimiento injustificado será una multa equivalente al 5% del valor de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído por esta población.

¡IMPORTANTE!: La persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de los ofrecimientos adicionales que constituyen los factores de ponderación de calidad para que esta manifestación tenga validez y otorgue el derecho a puntaje, deberá venir firmada.

ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se

trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije

para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas

circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de Unibac, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más.

Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula.

b) **Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

D) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza, constituida desde la fecha de suscripciones más el plazo de ejecución.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, la entidad pública deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-.y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

   Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación Cubierto**
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FORMA DE PAGO: Unibac pagará la totalidad del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la facturas que por evento sean presentadas teniendo en cuenta el valor unitario de cada servicios y/o bien suministrado por el contratista dentro de los 90 días siguientes a la fecha de radicación de la misma según la disponibilidad de caja de la entidad, el control de la bolsa controlada estará a cargo del supervisor quien será el único funcionario autorizado para emitir solicitudes de servicio y/o bienes y recibir los mismos. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta y demás documentos solicitados por el supervisor.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: DE ACUERDO A LA ORDENANZA 384 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", EL CONTRATISTA TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA PAGAR LA ESTAMPILLA, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ADICIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES AL PRESENTAR SU OFERTA ACEPTAN QUE CONOCEN ESTA OBLIGACIÓN PARA EFECTO DEL PAGO

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto Unibac estima conveniente proceder a la contratación descrita en estos estudios y considera oportuno hacerlo para el normal desarrollo de sus proyectos de investigación académica durante la vigencia 2026.



CAROLINA VÁSQUEZ LEAL
Subdirectora de Proyección Social y Logística